



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Concejales:

Grupo Político UP dN:

D.^a Concepción-Esther Liébana Ávila.
D.^a M.^a Dolores Pérez Ballester.
D. Rafael Clausí Estellés.

Grupo Político PSOE:

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez.
D.^a Elisa Martínez Rovira.
D.^a M.^a Ángeles Navarro Pérez.

Grupo Político PP:

D.^a Belén Ibáñez Gimeno.
D. José-Ignacio Montañés Uncio.
D.^a M.^a de Lidón Gil Vidal.

Grupo Político IVIN-Compromís:

D.^a Milagros-Carmen Benlloch Roig.
D. José Luís Asensio Giménez.

Grupo Político C's:

Interventora:

D.^a Milagros Marí Llácer.

Secretario Acctal:

D.^a M.^a Pilar Ballester Capsí

Fecha: 28 de marzo de 2017

Minuta número 3/2017

Convocatoria Primera.

En la localidad de NÁQUERA (Valencia), siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se enumeran al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

No asiste el Sr. Ibáñez García del Grupo C's, sin excusar asistencia.

La Corporación está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por la Sra. Secretaria Acctal, doña M.^a Pilar Ballester Capsí, que da fe del acto.

Prevía convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y verificada por la Sr. Secretaria Acctal la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, dado que están presentes doce de sus miembros y, en consecuencia, más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en primera convocatoria, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria, de fechas 31 de enero de 2017 y 13 de marzo de 2017, que se les ha distribuido junto con la Convocatoria.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Observaciones/erratas:

Toma la palabra la **Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís)** para advertir:

1. Acta sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2017: En la página 58, en el párrafo de las votaciones, donde dice: **“.....IVIN-Compromés.....”**, debe decir: **“.....IVIN-Compromís.....”**

2. Acta sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2017: En la página 4, último párrafo, punto 5 apartado b), donde dice: **“.....de cualquier otro título.....”**, debe decir: **“.....de cualquier otro título.....”**

En la página 5, párrafo primero, apartado c) donde dice: **“.....con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”**, debe decir **“.....con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”**

No advirtiéndose más erratas se aprueba por unanimidad con la corrección de las erratas detectadas.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía números **0001 a 0330 de 2017**, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando enterados los señores Concejales.

3. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 075/2017: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2017. MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 15 de febrero de 2017, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **2/2017**, que es del tenor literal siguiente:

“4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 075/2017. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 02/2017: MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º **02/2017**, con la modalidad de **Generación de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

Visto que, con fecha 10 de febrero de 2017, se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Visto que, con fecha 10 de febrero de 2016, por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 10 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 002/2017 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos (Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
46110	Subvención Diputación Becas modalidad POST	6.000'00
	TOTAL INGRESOS	6.000'00

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
334.14301	Retribuciones personal LA DIPU TE BECA MODALIDAD POST	6.000'00
	TOTAL GASTOS	6.000'00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.”

Queda enterada la Corporación.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 0294/2016: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL 4.º TRIMESTRE DE 2016. DAR CUENTA

Por la Sra. Interventora se da cuenta de los Informes Trimestrales de Tesorería e Intervención correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2016, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo y que se recogen en el ANEXO I que se adjunta al presente y que son del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN/TESORERÍA Nº 082/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. *Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo y así como, se adjunta listado detalle de las mismas.*

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre*
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.*



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

d) Detalle del período medio de pago global a proveedores

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano de tutela financiera de la Comunidad Valenciana.

CUARTO. Legislación aplicable

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, la Interventora y el Tesorero emiten el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo y así como, se adjunta listado detalle de las mismas.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad: Ayuntamiento de Náquera
Informe correspondiente al ejercicio: 2016
Trimestre: 4º

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto trimestre año 2016	2,55



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

a) Pagos Realizados en el Periodo

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	5	4.110,98	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	23,30	68	15.560,64	3	286,93
22.- Material, Suministros y Otros	35,32	397	520.351,04	29	66.856,61
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	38,82	13	30.615,92	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados en el trimestre	34,96	483	570.638,58	32	67.143,54

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	1	39,20
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total intereses de demora pagados	1	39,20

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	12,03	31	4.927,66	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	13,06	67	36.384,33	5	2.230,22
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	4,87	8	27.493,13	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	24,43	13	9.494,97	2	2.297,38
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	11,90	119	78.300,09	7	4.527,60

En Náquera, a 07 de marzo de 2017.

La Interventora

El Tesorero

D^a Milagros Marí Llácer

D Sergio Villarreal Redón

Queda enterada la Corporación.

5. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 0296/2016: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012 CORRESPONDIENTE AL 4.º TRIMESTRE DE 2016. DAR CUENTA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe Trimestral de Intervención correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2016, sobre cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de la ley 2/2012 LOEPSF, y que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN N.º 117/2017

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. –CUARTO TRIMESTRE 2016

I. NORMATIVA APLICABLE



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).*
- *RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*
- *Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la citada Orden entró en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente informe.

III. INFORME



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al CUARTO trimestre de 2016, en tiempo y forma, el 31 de enero de 2017, habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al CUARTO trimestre de 2016, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “Cierre del informe de evaluación y firma”, la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta al presente informe copia impresa de los formularios remitidos en anexo nº I:

Formularios disponibles:

Datos presupuesto actualizado y ejecución
<i>Resumen Clasificación Económica</i>
<i>Desglose de Ingresos corrientes</i>
<i>Desglose de Ingresos de capital y financieros</i>
<i>Desglose de Gastos corrientes</i>
<i>Desglose de Operaciones de capital y financieras</i>
<i>Calendario y Presupuesto Tesorería</i>
<i>Remanente de Tesorería</i>
<i>Resumen de estado de ejecución del presupuesto</i>
<i>Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre</i>
<i>Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años</i>
<i>Dotación de plantillas y retribuciones</i>
Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)
<i>Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC</i>
<i>Información para la aplicación de la Regla del Gasto</i>
<i>A1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)</i>
<i>A3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas</i>
<i>A4 Avaes de la Entidad</i>
<i>A5 Flujos internos</i>
<i>B5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"</i>
<i>B9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"</i>
<i>B11 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación</i>
<i>B12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP</i>
<i>Medidas de Racionalización</i>

IV.CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2016, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto de la entidad local:

Primero. Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 2.787.701,24 €.

Segundo. El nivel de deuda viva al final del período asciende a 1.814.975,61 €

En Náquera, a 31 de enero de 2017

La Interventora

Fdo. Milagros Marí Llácer.”

Queda enterada la Corporación.

6. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 0102/2017: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016. DAR CUENTA.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 0102/2017, de 27 de febrero de 2017, sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2016, que es del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN 0242/2017

Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016, informada por la Intervención, a esta Presidencia, de conformidad con el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de dicho texto refundido, en materia de presupuestos, le presta su aprobación, con el siguiente resumen:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

A/ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL 31-12-2016:

A1) EJERCICIO CORRIENTE.....1.407.283,16 €

A2) EJERCICIOS CERRADOS.....3.997.881,40 €

B/ OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-2016:

B1) EJERCICIO CORRIENTE..... 291.725,38 €

B2) EJERCICIOS CERRADOS..... 17.381,92 €

REMANENTES DE CRÉDITO

C/ REMANENTES DE CRÉDITO..... 4.232.673,96 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario ha sido calculado de conformidad con la ,Sección 1ª del capítulo IV dentro del Título I de la ICAL modelo normal (Reglas 78 a 80), obteniéndose el siguiente Resultado Presupuestario del ejercicio 2016: (importes en €).



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	8.476.025,75	5.487.664,40		2.988.361,35
b) Operaciones de capital	323.607,83	381.686,46		-58.078,63
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.799.633,58	5.869.350,86		2.930.282,72
c) Activos financieros	2.200,00	2.200,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	655.101,14		-655.101,14
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.200,00	657.301,14		-655.101,14
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.801.833,58	6.526.652,00		2.275.181,58
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			426.655,72	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			49.774,91	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			145.565,20	
II. TOTAL AJUSTES (II=4+5-6)			330.865,43	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				2.606.047,01

El Resultado presupuestario es la magnitud que indica en qué medida los derechos reconocidos netos del ejercicio, han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas netas del ejercicio.

El Resultado presupuestario del ejercicio sin ajustar, que indica la diferencia en el ejercicio entre los ingresos liquidados y los gastos realizados ha sido de 2.275.181,58 €

Asimismo en el Resultado Presupuestario, se compara en el apartado a) los derechos liquidados netos corrientes y obligaciones reconocidas netas corrientes, obteniéndose un resultado positivo de 2.988.361,35 €.

En el apartado b) de Operaciones de Capital se comparan los Capítulos 6 y 7 del presupuesto obteniéndose un resultado negativo de 58.078,63 € si bien teniendo en cuenta que luego se sumarán, en su caso, al resultado presupuestario, las desviaciones negativas del ejercicio por el defecto de derechos sobre obligaciones reconocidas y en función de cada coeficiente de financiación, de los diferentes proyectos de gasto.

También el apartado c) se compara derechos liquidados netos y obligaciones reconocidas netas no financieras excluyéndose por tanto los Capítulos 8 y 9, es decir comparándose Capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, obteniéndose una diferencia positiva de 2.930.282,72 €.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Hay ajustes por desviaciones de financiación; las negativas suman el resultado presupuestario y las positivas por el contrario restan el mismo, obteniéndose finalmente el Resultado Presupuestario Ajustado lo que da un importe de 2.606.047,01 €

Por lo tanto, los derechos reconocidos netos del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas netas del mismo.

REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito, que se definen como el saldo de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, ascienden a un total de 4.232.673,96 €

En cuanto a su seguimiento y control contable, habrá que seguir las directrices marcadas por las reglas 16 a 33 de ICAL modelo normal.

PERIODO MEDIO DE PAGO

Se calcula aplicando la fórmula establecida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Fórmulas aplicadas para el cálculo del Periodo Medio de Pago:

$$\text{Periodo medio de pago a proveedores} = \frac{\sum(\text{p.m.p. de cada entidad} * \text{importe op.de cada entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

$$\text{Ratio op.pagadas} * \text{importe pagos realizados} + \text{ratio op.pdtes pago} * \text{importe total pagos pendientes}$$

$$\text{P.M.P.de cada entidad} = \frac{\text{Importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}{\sum(\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}$$

$$\text{Ratio de las Operaciones pagadas} = \frac{\text{Importe total pagos realizados}}{\sum(\text{número de días pendientes pago} * \text{importe op.pendientes pago})}$$

$$\text{Ratio de las Operaciones pendientes pago} = \frac{\text{Importe total pagos pendientes}}{\sum(\text{número de días pendientes pago} * \text{importe op.pendientes pago})}$$

Cuarto Trimestre año 2016

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *	
Náquera	2,55



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

REMANENTE DE TESORERIA

El Remanente de Tesorería ha sido calculado de conformidad con la, Sección 2ª del capítulo IV dentro del Título I de la ICAL modelo normal (Reglas 81 a 86 está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio, y deduciéndose el saldo de dudoso cobro y el Remanente de Tesorería afectado. Asimismo se compara con los datos de la liquidación anterior.

Remanente de Tesorería:

COMPONENTES	IMPORTES 2016		IMPORTES 2015	
1. (+) Fondos líquidos	2.969.884,11	2.969.884,11	802.792,19	802.792,19
2. (+) Derechos pendientes de cobro		5.684.766,35		5.733.015,62
- (+) del Presupuesto corriente	1.407.283,16		1.566.914,88	
- (+) de Presupuestos cerrados	3.997.881,40		3.885.540,63	
- (+) de operaciones no presupuestarias	279.601,79		280.560,11	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (*1)				
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		651.225,10		491.270,18
- (+) del Presupuesto corriente	291.725,38		158.177,09	
- (+) de Presupuestos cerrados	17.381,92		17.381,92	
- (+) de operaciones no presupuestarias	342.117,80		315.711,17	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación				
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	33.008,08		32.135,91	
	1.713,72		1.713,72	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)		7.972.131,00		6.014.115,44
II. Saldos de dudoso cobro(*1)		2.637.631,78		2.391.317,79
III. Exceso de financiación afectada		74.981,38		19.901,12
IV. Remanente de Tesorería paga Gastos Generales (I-II-III)		5.259.517,84		3.602.896,53

(*1) Para calcular el Saldo de dudoso cobro se ha aplicado lo establecido en el art. 193 bis. del TRLRHL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

<u>DUDOSO COBRO</u>		
	Pendiente	Dudoso cobro
1992	3.464,72	3.464,72
1994	341,98	341,98
1995	990,30	990,30



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

2000	15.276,73	15.276,73
2001	25.083,99	25.083,99
2002	102.279,97	102.279,97
2003	132.495,19	132.495,19
2004	23.806,98	23.806,98
2005	36.754,43	36.754,43
2006	60.031,96	60.031,96
2007	151.190,87	151.190,87
2008	241.136,61	241.136,61
2009	412.785,73	412.785,73
2010	299.959,17	299.959,17
2011	403.797,91	302.848,43
2012	358.108,13	268.581,10
2013	512.037,74	256.018,87
2014	575.846,38	143.961,60
2015	642.492,61	160.623,15
	DUDOSO COBRO	2.637.631,78

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que es el indicador más clarificador de la situación económica del Ayuntamiento, es positivo en 5.259.517,84 €.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Damián Ibáñez Navarro, en Náquera 27 de febrero de 2017 por ante mí el Secretario de que certifico.

EL ALCALDE PRESIDENTE

*P.A.M.
EL SECRETARIO*

Fdo.: D. José Cervera Madrid

Queda enterada la Corporación.

7. INTERVENCIÓN: EXPTE N.º 0126/2017: PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2020. DAR CUENTA

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 0293/2017, de 9 de marzo de 2017, sobre Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020, que es del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 0293/2017

Considerando que el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Los marcos presupuestarios a medio plazo tendrán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas administraciones públicas.
- Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta su evolución tendencial.
- Los principales supuestos en los cuales se basan las proyecciones de ingresos y gastos.

Considerando que el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la cual se desarrollan las obligaciones de proporcionar información previstas en la LOEPSF, determina la obligación de remitir anualmente antes de 15 de marzo, los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se encuadra la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Visto el informe de secretaría de fecha 09 de marzo de 2017, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la aprobación del Marco Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2018-2020.

Visto el Marco Presupuestario a medio plazo para el período 2018-2020 elaborado por la Alcaldía.

Visto el informe de Intervención relativo a la elaboración del marco presupuestario a medio plazo, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y la regla de gasto.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Náquera para el período 2018-2020, que se resume en las siguientes tablas:

INGRESOS (en euros)

									*Estimación
DETALLE	DE	AÑO 2017 (estimación DRN (en euros)	% Tasa Variación 2018/2017	AÑO 2018 (estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2019/18	AÑO 2019 estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2020/2019	AÑO 2020 (estimación DRN) (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS CORRIENTES									



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Cap. I y II Impuestos directos e indirectos	5.520.000,00	-7,46	5.108.000,00	-0,06	5.105.000,00	0,00	5.105.000,00	
IBI	4.585.000,00	-0,76	4.550.000,00	-1,10	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00	Previsión Revisión valores por coeficientes LPGE
IAE	200.000,00	1,50	203.000,00	10,84	225.000,00	0,00	225.000,00	
IVTM	310.000,00	-1,61	305.000,00	8,20	330.000,00	0,00	330.000,00	
IIVTNU	400.000,00	-93,75	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	Sentencia TC
ICIO	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	
Cesión impuestos estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos cap I y II no incluidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cap. III Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.009.675,62	-51,82	1.450.000,00	4,83	1.520.000,00	0,00	1.520.000,00	Ordenanzas, incluye canon urbanización depuradora
Cap. IV Transferencias corrientes	1.218.118,07	3,44	1.260.000,00	0,00	1.260.000,00	0,00	1.260.000,00	
Part. Tributos estado	1.112.002,56	4,32	1.160.000,00	0,00	1.160.000,00	0,00	1.160.000,00	
Resto transferencias	106.115,51	-5,76	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	
Cap. V: ingresos patrimoniales	141.620,00	-2,56	138.000,00	0,00	138.000,00	0,00	138.000,00	
total Ingresos Corrientes	9.889.413,69	-19,55	7.956.000,00	0,84	8.023.000,00	0,00	8.023.000,00	

*Estimación Derechos Reconocidos Netos

DETALLE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2017 (estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2018/2017	AÑO 2018(estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2019/18	AÑO 2019 estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2020/2019	AÑO 2020 (estimación DRN) (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Cap.VI Enajenación de inversiones reales	8.488,35	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cap. VII. Transf de capital	98.097,96	-18,45	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00	
Total Ingresos de capital	106.586,31	-24,94	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00	

*Estimación Derechos Reconocidos Netos

DETALLE INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2017 (estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2018/2017	AÑO 2018(estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2019/18	AÑO 2019 estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2020/2019	AÑO 2020 (estimación DRN) (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Cap. VIII Ingresos por AF	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	
Cap. IX Ingresos por PF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Ingresos Financieros	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	

GASTOS (en euros)

*Estimación Obligaciones Reconocidas Netas



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2017 (estimación DRN (en euros)	% Tasa Variación 2018/2017	AÑO 2018(estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2019/18	AÑO 2019 estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2020/2019	AÑO 2020 (estimación DRN) (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Cap. I Gastos de Personal	3.030.068,99	2,30	3.099.760,58	0,01	3.100.000,00	0,00	3.100.000,00	
Cap. II Gastos B.corrientes	3.019.117,44	2,30	3.088.557,14	-1,25	3.050.000,00	1,64	3.100.000,00	
Cap. III Gastos Fcieros	77.752,41	-35,69	50.000,00	-50,00	25.000,00	0,00	25.000,00	Menores intereses de demora previstos por cumplimiento Ley Morosidad
Cap IV Transferencias	97.728,96	0,00	97.728,96	0,00	97.72,96	0,00	97.728,96	
Cap.V Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total gastos corrientes	6.224.667,80	1,79	6.336.046,68	-1,00	6.272.728,96	0,80	6.322.728,96	

DETALLE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2017 (estimación DRN (en euros)	% Tasa Variación 2018/2017	AÑO 2018(estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2019/18	AÑO 2019 estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2020/2019	AÑO 2020 (estimación DRN) (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Cap.VI Inversiones Reales	1.414.203,43	-36,36	900.000,00	-11,11	800.000,00	0,00	800.000,00	
Cap. VII. Transf de capital	1.717.163,71	-92,62	126.642,07	75,61	222.397,30	0,00	222.397,30	Convenio financ.EDAR
Total Gastos de capital	3.131.367,14	-67,21	1.026.642,07	-0,41	1.022.397,30	0,00	1.022.397,30	

DETALLE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2017 (estimación DRN (en euros)	% Tasa Variación 2018/2017	AÑO 2018(estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2019/18	AÑO 2019 estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2020/2019	AÑO 2020 (estimación DRN) (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Cap. VIII Activos Fcieros	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	
Cap. IX Pasivos Fcieros	370.965,06	-5,44	350.802,46	-16,82	291.792,80	-5,15	276.770,16	Amortiz ptmos vigentes
Total Gastos Financieros	382.965,06	-5,26	362.802,46	-16,26	303.792,80	-4,95	288.770,16	

PREVISIÓN ESTADO DE LA DEUDA



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

	AÑO 2017 (estimación DRN (en euros)	% Tasa Variación 2018/2017	AÑO 2018(estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2019/18	AÑO 2019 estimación DRN) (en euros)	% Tasa Variación 2020/2019	AÑO 2020 (estimación DRN) (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
DEUDA VIVA A 31/12	1.814.975,58	-30,57	1.260.172,42	-44,48	699.667,13	-39,56	422.896,97	
A corto plazo	372.884,18	-21,75	291.792,80	-5,15	276.770,16	1,49	280.889,15	
A largo plazo	1.442.091,40	-32,85	968.379,62	-56,33	422.896,97	-66,42	142.007,82	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,18	-11,11	0,16	-43,75	0,09	-44,44	0,05	

SEGUNDO.- Remitir una copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios que se habiliten al efecto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma Don Damián Ibáñez Navarro Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Náquera, a nueve de marzo de dos mil diecisiete, de todo lo cual, como Secretario., doy fe.

P.A.M.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Damián Ibáñez Navarro

D.José Cervera Madrid”

Queda enterada la Corporación.

8. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 0140/2017: BAJA OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES. DAR CUENTA

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria el día 22 de marzo de 2017, sobre Baja obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, que es del tenor literal siguiente:

“14. EXPTE N.º 140/2017. BAJA OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Visto el expediente instruido al efecto, y

ATENDIDO que con fecha 13 de marzo de 2017, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

ATENDIDO que, con fecha 20 de marzo de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre la procedencia de llevar a cabo la anulación de obligaciones contraídas por error o prescripción, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría y, asimismo, el Informe-Propuesta de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. *Aprobar el expediente de Baja de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 17.381,92 euros, correspondiente al ejercicio 2009, que se detalla en el ANEXO I.*

Segundo. *Que por la Intervención Municipal se proceda a dar de baja en las cuentas contables la obligación anulada.*

Tercero. *Dar cuenta al Pleno de este acuerdo en la primera sesión que se celebre.”*

Queda enterada la Corporación.

9. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 0139/2017: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 002/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

“2. EXPTE. N.º 139/2017: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 002/2017.

Ante la existencia de créditos, pendientes de reconocimiento, pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención.

Visto el informe de intervención nº 085/2017, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

Visto asimismo que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2017 para la aprobación de dichos gastos.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 002/2017.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, el correspondiente crédito por importe total de **ocho mil quinientos sesenta y ocho euros con veinte céntimos (8.568,20 €)**, dentro de las aplicaciones presupuestarias de gastos que se detallan en el Anexo I adjunto al expediente.

Anexo I

FACTURA	FECHA REG	FECHA FACTURA	APLIC. PRESUP.	TERCERO	DESCRIPCION	IMP.€
2017000089	27/01/2017	11/03/2016	338 – 22627	TROFEOS NADAL, S.L.	Compra de trofeos para II triangular fallero.	36,30
2017000083	24/01/2017	31/12/2016	432 – 22602	INTERVALENCIA, S.A.	Promoción “Sabor a Náquera” en la 97.7	217,80
2016001516	22/11/2016	18/11/2016	151 – 22114	INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U.	10 unidades de placas de calle de 50x33cm aluminio con escudo a 1 color.	293,43
2016001524	17/11/2016	18/11/2016	151 – 22114	INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U.	30 unidades de placas de calle de 50x33cm aluminio con escudo a 1 color.	880,28
2017000071	23/01/2017	27/04/2016	459 – 21008	CONTENEDORES MANUEL GARCÍA, S.L.	Descarga barredera y transporte de residuos al vertedero los días 18, 20, 25 y 26 de abril de 2016.	264,00
2017000027	04/01/2017	31/12/2016	459 – 21008	CONTENEDORES MANUEL GARCÍA, S.L.	Descarga barredera y transporte de residuos al vertedero los días 05 de noviembre de 2016 y 12 y 09 de diciembre de 2016.	198,00
2017000028	04/01/2017	31/12/2016	459 – 21008	CONTENEDORES MANUEL GARCÍA, S.L.	Descarga barredera y transporte de residuos al vertedero los días 07, 10 y 15 de diciembre de 2016.	264,00
2017000029	04/01/2017	31/12/2016	459 – 21008	CONTENEDORES MANUEL GARCÍA, S.L.	Descarga barredera y transporte de residuos al vertedero el día 29 de noviembre de 2016 y los días 01 y 03 de diciembre de 2016.	198,00
2017000221	01/03/2017	05/12/2016	151 - 21302	SALVADOR PÉREZ MORENO	Reparación motosierra OLEO-MAC	58,08
2017000222	01/03/2017	05/12/2016	151 – 21302	SALVADOR PÉREZ MORENO	Reparación carrtila	42,35
2017000223	01/03/2017	05/12/2016	151 - 21302	SALVADOR PÉREZ MORENO	Reparación motosierra OLEO-MAC	66,55
2017000224	01/03/2017	05/12/2016	151 - 21302	SALVADOR PÉREZ MORENO	Reparación desbrozadora Stihl	33,88
2017000225	01/03/2017	05/12/2016	151 - 21302	SALVADOR PÉREZ MORENO	Reparación soplador Hitachi	132,13
2017000106	03/02/2017	18/10/2016	920 – 22000	VALENCIANA DE SUMINISTROS OFIMÁTICOS, S.L.	Material de oficina	130,99
2017000105	02/02/2017	24/10/2016	920 – 22000	VALENCIANA DE SUMINISTROS OFIMÁTICOS, S.L.	Material de oficina	103,64
2017000107	02/02/2017	31/12/2016	920 – 22000	VALENCIANA DE SUMINISTROS OFIMÁTICOS, S.L.	Material de oficina	53,40
2017000087	25/01/2017	31/12/2016	920 – 22000	DIAZOTEC, S.A.	Escaneado de plano.	3,63
2017000098	31/01/2017	25/11/2016	151 – 22799	HADIT ARQUITECTOS,	Proyecto de restauración del Puente de Europa	3.267,45



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

				S.L.P.		
2017000068	20/01/2017	30/12/2016	320 – 22707	COMISLAGUN, S.L.	Servicio comedor escuela infantil diciembre 2016	2.324,29
					TOTAL	8.568,20

*En Náquera, a 23 de marzo de 2017
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Damián Ibáñez Navarro”*

Tras la lectura se promueve debate produciéndose las siguientes **intervenciones:**

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Como ya comenté en la Comisión Informativa había una factura relativa a la Restauración del Puente de Europa, en la que para nosotros hay una irregularidad y entendemos que, antes de incluirse en esta relación, debería rectificarse esa factura como ya se comentó en la misma comisión.

Sra. Interventora: El error que había en la factura es una falta de detalle en el concepto, el importe es correcto pero ponía honorarios proyectos y se tenía que haber especificado que era un porcentaje del total de la contratación. El importe en sí es correcto, solo faltaría añadir al concepto de la factura que es parte del proyecto de contratación de la obra.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Sin embargo estuvimos viendo que el importe del contrato total de la obra eran 3.857,67 € más IVA, no coincide la cantidad con los 3.267,00 €.

Sr. Alcalde: Mire, Dña. Milagros, hay cosas que Ud. les quiere dar rosca o hacer rizo, ya le comentamos que estaba el contrato más la prevención, riesgos de salud. Cuando se hace una factura y Ud. esto lo debía saber y se lo explicamos muy bien, la factura y al presupuesto final ascendían a lo **que** Ud. dice, pero hasta que no esté hecha la obra, como entenderá, tiene que ser cuando se termine la obra. Parece que se pierda Ud. Dña. Milagros, este tipo de preguntas, no caben aquí. Dígame si lo entiende ahora. Si no se lo explico una y mil veces. Cuando hacemos un presupuesto, hacemos el contrato de las personas que trabajan para hacer esa obra, y dentro de ese presupuesto está la valoración del proyecto mas los riesgos y evaluación de todo lo que va dentro de este trabajo, y ahora nos cobran un dinero. Cuando terminen la obra, pagaremos el resto, por eso hay una diferencia. Se parte la factura en dos.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Después de toda su explicación yo le insisto que tal y como dice la Sra. Interventora, en la factura falta que se ponga un porcentaje de lo que es el Proyecto de Restauración del Puente de Europa, única y exclusivamente, porque es un porcentaje de la cantidad total, le he entendido perfectamente. Que la empresa sea la que lo corrija.

Sr. Alcalde: No es problema de que la empresa lo corrija, es problema de que cuando se parten facturas se da un total y habrá que pagar de forma que se vaya



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

trabajando, si aún no se ha empezado la reparación del puente, los riesgos y prevención no se pueden facturar y se lo explicamos muy bien.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Como porcentaje tampoco creo que fuera un problema. Lo entiendo perfectamente. Lo hablamos en Comisión. La cuestión es que la empresa si fuera posible, que creo que es posible y deseable para claridad de las cuentas, debería poner el porcentaje de la cantidad total. No hay ningún problema.

Sr. Alcalde: Ud. quiere sacarle al lápiz (y) cuanto más punta mejor, pero le pregunto (y) ahora ¿si de una factura de 3.000 ahora pagamos 2.000, qué porcentaje será el que falta pagar? ¿Hace falta que se lo explique o tenemos que dar clases de aritmética y de matemáticas para saberlo?

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Para tener luego dos facturas por el mismo concepto.

Sr. Alcalde: No, perdone, por el mismo concepto no, por lo que falta por pagar. Le voy a decir una cosa. Aquí ni aritmética ni matemáticas nos vamos a encargar de enseñar a los concejales. El porcentaje se lo tiene que aprender Ud. aquí no estamos para empezar a dar sumas ni multiplicaciones. Seis por ocho, cuarenta y ocho.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): No ridiculice lo que estoy diciendo. Yo hago mi puntualización, si Uds no la contemplan, perfecto. Están en su derecho. Pero déjeme que puntualice lo que estime conveniente. Insisto en que me gustaría que hubiera una factura que lo detallara. Es una asunto que podría tener muy fácil solución con una modificación de la factura.

Sr. D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Educación): A la Sra. Interventora, ¿la factura cumple todos los cánones y lo cumple todo? entonces lo que está pidiendo la Sra. Mila no es legal. ¿Nos pueden denunciar si hacemos la factura esta que hay que desdoblar? Como la política del IVIN es denunciarlo todo, era por eso.

Sra. Interventora: Simplemente se trata de un error material que se puede subsanar, no afecta al fondo del asunto.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Siempre está con la misma cancioncita, Uds. hacen lo que creen conveniente y nosotros estamos aquí para supervisar y controlar.

Sr. D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Educación): No me estaba dirigiendo a Ud. me estaba dirigiendo a la Sra. Interventora del Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Estamos aquí para aclarar todo pero, en este caso, son cosas que se caen por su propio peso y son cosas que en este caso se quedó muy bien justificado por parte de los técnicos. Es un presupuesto para la realización de las obras del puente, pero con esto van una serie de gastos que se quedan por pagar y hay unos



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

porcentajes que se facturarán cuando se ejecuten las obras, pero para calcularlos cada uno tiene que hacer sus números mentales.

Sr. D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Educación): Hay un proyecto, una licitación para contratar **(de)** la redacción del proyecto de la factura que estáis hablando y allí está todo explicado.

Sra. Dña. Belén Ibáñez Gimeno (Grupo PP): Este tema cuando salió en la comisión se dijo que simplemente se pediría a la empresa que rectificase la descripción de la factura y creo que así quedamos. Que hiciese referencia a lo que se había facturado hasta el momento y, en la próxima, se facturaría el resto. Simplemente puntualizar esto.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Si era precisamente eso, lo que está explicando la Sra. Ibáñez, lo que muy sencillamente se quedó en la comisión informativa.

El Sr. Alcalde pregunta a la Secretaria por el grupo Ciudadanos, que no ha asistido al Pleno, y quiere dejar constancia en el acta de que el grupo lleva tres sesiones sin asistir ni excusar su asistencia y no han dicho nada.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: **ONCE** (Grupos UPdN, PSOE, PP)

Votos en contra: **NINGUNO**.

Abstenciones: **DOS** (Grupo IVIN-Compromís)

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **once votos a favor** (Grupos UPdN, PSOE, PP), **ninguno en contra** y **dos abstenciones** (Grupo IVIN-Compromís), ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA** y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 002/2017.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, el correspondiente crédito por importe total de **ocho mil quinientos sesenta y ocho euros con veinte céntimos (8.568,20 €)**, dentro de las aplicaciones presupuestarias de gastos que se detallan en el Anexo I adjunto al expediente.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Anexo I

FACTURA	FECHA REG	FECHA FACTURA	APLIC. PRESUP.	TERCERO	DESCRIPCION	IMP.€
2017000089	27/01/2017	11/03/2016	338 – 22627	TROFEOS NADAL, S.L.	Compra de trofeos para II triangular fallero.	36,30
2017000083	24/01/2017	31/12/2016	432 – 22602	INTERVALENCIA, S.A.	Promoción “Sabor a Náquera” en la 97.7	217,80
2016001516	22/11/2016	18/11/2016	151 – 22114	INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U.	10 unidades de placas de calle de 50x33cm aluminio con escudo a 1 color.	293,43
2016001524	17/11/2016	18/11/2016	151 – 22114	INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U.	30 unidades de placas de calle de 50x33cm aluminio con escudo a 1 color.	880,28
2017000071	23/01/2017	27/04/2016	459 – 21008	CONTENEDORES MANUEL GARCÍA, S.L.	Descarga barredera y transporte de residuos al vertedero los días 18, 20, 25 y 26 de abril de 2016.	264,00
2017000027	04/01/2017	31/12/2016	459 – 21008	CONTENEDORES MANUEL GARCÍA, S.L.	Descarga barredera y transporte de residuos al vertedero los días 05 de noviembre de 2016 y 12 y 09 de diciembre de 2016.	198,00
2017000028	04/01/2017	31/12/2016	459 – 21008	CONTENEDORES MANUEL GARCÍA, S.L.	Descarga barredera y transporte de residuos al vertedero los días 07, 10 y 15 de diciembre de 2016.	264,00
2017000029	04/01/2017	31/12/2016	459 – 21008	CONTENEDORES MANUEL GARCÍA, S.L.	Descarga barredera y transporte de residuos al vertedero el día 29 de noviembre de 2016 y los días 01 y 03 de diciembre de 2016.	198,00
2017000221	01/03/2017	05/12/2016	151 - 21302	SALVADOR PÉREZ MORENO	Reparación motosierra OLEO-MAC	58,08
2017000222	01/03/2017	05/12/2016	151 – 21302	SALVADOR PÉREZ MORENO	Reparación carrtila	42,35
2017000223	01/03/2017	05/12/2016	151 - 21302	SALVADOR PÉREZ MORENO	Reparación motosierra OLEO-MAC	66,55
2017000224	01/03/2017	05/12/2016	151 - 21302	SALVADOR PÉREZ MORENO	Reparación desbrozadora Stihl	33,88
2017000225	01/03/2017	05/12/2016	151 - 21302	SALVADOR PÉREZ MORENO	Reparación soplador Hitachi	132,13
2017000106	03/02/2017	18/10/2016	920 – 22000	VALENCIANA DE SUMINISTROS OFIMÁTICOS, S.L.	Material de oficina	130,99
2017000105	02/02/2017	24/10/2016	920 – 22000	VALENCIANA DE SUMINISTROS OFIMÁTICOS, S.L.	Material de oficina	103,64
2017000107	02/02/2017	31/12/2016	920 – 22000	VALENCIANA DE SUMINISTROS OFIMÁTICOS, S.L.	Material de oficina	53,40
2017000087	25/01/2017	31/12/2016	920 – 22000	DIAZOTEC, S.A.	Escaneado de plano.	3,63
2017000098	31/01/2017	25/11/2016	151 – 22799	HADIT ARQUITECTOS, S.L.P.	Proyecto de restauración del Puente de Europa	3.267,45
2017000068	20/01/2017	30/12/2016	320 – 22707	COMISLAGUN, S.L.	Servicio comedor escuela infantil diciembre 2016	2.324,29
					TOTAL	8.568,20

FUERA DE ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Dña. Belén Ibáñez Gimeno, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Náquera en nombre y representación del mismo, presenta la siguiente moción:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA POSIBLES CAÍDAS DE ÁRBOLES A CAUSA DE LOS TEMPORALES DEL PASADO INVIERNO Y CAMPAÑA DE VERANO DE CONCIENCIACIÓN PÚBLICA.

Sometida a votación la procedencia del debate de la **MOCIÓN**, se produce el resultado siguiente:

Votos a favor: 3 Grupo Municipal PP y 2 del Grupo IVIN-Compromís

Votos en contra: 4 Grupo UPdN y 3 Grupo PSOE.

Abstenciones: **NINGUNA**.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, no obtiene el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y no se estima la urgencia de la **MOCIÓN**, no procediendo su debate.

Interviene la Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Yo registré una moción con fecha 6 de marzo, pero no está en el Orden del Día.

REITERACIÓN DE LA CESIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA GRUPO MUNICIPAL IVIN-COMPROMÍS PARA DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MISMO Y ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN SUS DEMANDAS. REGISTRO DE ENTRADA 4804 FECHA 21/07/2015.

Sometida a votación la procedencia del debate de la **MOCIÓN**, se produce el resultado siguiente:

Votos a favor: 2 Grupo IVIN-Compromis.

Votos en contra: 4 Grupo UPdN y 3 Grupo PSOE

Abstenciones: 3 Grupo PP.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, no obtiene el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y no se estima la urgencia de la **MOCIÓN**, no procediendo su debate.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Interviene la Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): **Por parte de mi grupo se reitera porque ya se presentó en julio de 2015 , aunque es en beneficio de todos los grupos y también quiero hacer constar las condiciones que tenemos para ver la documentación en secretaría, es lo que pone en la primera hoja, creando una molestia a los trabajadores, estamos en una mesa y tienen que vaciarla.**

Interviene el Sr Alcalde: **esto no tiene nada que ver con la moción.**

Interviene la Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): **si, esta en la primera hoja. Usted no acepta la moción, por qué considera que el local, no es considerable , lo que le estoy solicitando ahí también, es que las condiciones, como estábamos en un principio, con una mesa, simplemente pequeña, o como ustedes consideren en secretaría, pero no interfiriendo en el trabajo de los administrativos.**

Interviene el Sr Alcalde: **Me esta saltando usted de una moción a otra.**

Interviene la Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): **no, es la misma. Lo único, es que estoy haciendo una puntualización, que no es solamente del local, que ya la presenté en julio de 2015, por favor, es un ruego, que se habilite una mesa, para que podamos ver la documentación, y sobre todo, para que los administrativos, que están en este departamento, que no creemos una molestia en su trabajo.**

Sr. Alcalde: **Me parece muy bien todo esto Dña. Milagros, pero fíjese que no pensaba Ud. igual cuando estaba en el equipo de gobierno, y, sin embargo, nunca pidió una mesa.**

Interviene la Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): **Estaba este punto en el pacto de gobierno, y a partir de ahí cuenta su historia.**

Sr. Alcalde: **Vamos a ver Dña. Milagros, me parece muy bien que pida una mesa, y pida un ordenador y pida de todo, pero tenemos unos recursos en Náquera, por desgracia lo tenemos muy limitado en el Ayuntamiento, y fíjese usted, hasta pondría a su disposición una secretaria para que le hiciera lo que tuviera que hacerle. El otro día porque yo llegué media hora tarde me llamó la atención con el tiempo que tiene para pasarse en el Ayuntamiento. No tenemos tantos recursos. Entiendo que su labor desde la oposición es la de pedir, pero fíjese lo que tiene Ud., como portavoz del grupo IVIN nos pide una oficina, pero tienen Uds. otorgado un local en Mont-Ros para su trabajo, así lo hacen gastar y se lo podemos demostrar, de ahí nacen todas las inquietudes y todo lo que se transforma en política para el gobierno de este pueblo. El IVIN trabaja desde una caseta de Mont-Ros, entienda que como Federación, como IVIN, no podemos darle tanto a una misma persona, yo podría ser Presidente de Cazadores, Presidente de la Sociedad de Empresarios, Alcalde... pero me limito siempre a ser Alcalde. Ud. a parte de ser concejala del IVIN es muchas cosas más, y quiere abarcar muchos locales, no se le puede dar tanto. En esta misma tesitura tenemos a estos Sres. (dirigiéndose al grupo PP) que son más cantidad que Uds. y hasta ahora no han pedido nada y no tienen caseta. Quiero que el pueblo sea consciente de la cantidad de cosas que me pide.**

Sr. D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Educación): **¿De qué punto estamos debatiendo? Se ha**



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

presentado un moción, se ha votado que no se trata, y no cabe debate. No sabemos qué estamos haciendo. Sigamos un orden, si no acabamos todos mareados.

Interviene la Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Hemos hecho un Pleno, y ahora es la hora de intervenir. Está claro que no van a conceder el local, pero mi obligación cono Grupo es la de **solicitarlo**. Pero quiero pedir que habiliten una mesa en la Secretaría del Ayuntamiento, yo me traigo mi ordenador y no necesito más que un espacio. Algunas veces **hasta** me han puesto en una silla con el Sr. Secretario, una serie de inconvenientes que no facilitan nada la transparencia que Ud. tanto promueve. Que quede como un ruego.

Estaba este punto en el pacto de gobierno, y a partir de ahí cuenta su historia.

Interviene la Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Yo registré una moción, con fecha 6 de marzo, pero no está en el Orden del Día.

PROPUESTA PARA DAR SOPORTE Y PODER PARTICIPAR EL MUNICIPIO DE NÁQUERA EN EL SISTEMA DE DEVOLUCIÓN Y RETORNO SDDR.

Sometida a votación la procedencia del debate de la **MOCIÓN**, se produce el resultado siguiente:

Votos a favor: 2 Grupo IVIN-Compromís.

Votos en contra: 4 del Grupo UPdN y 3 Grupo PSOE.

Abstenciones: 3 Grupo PP.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, no obtiene el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y no se estima la urgencia de la **MOCIÓN**, no procediendo su debate.

Sr. Alcalde: Sencillamente os voy a hacer un comentario para recapacitar sobre esto. Estoy a favor pero recordar que antiguamente cuando comprábamos una Coca-Cola o una botella de leche, te hacían devolver el envase, sencillamente es que volvemos atrás a los años 60 y 70. Vuelve otra vez aquello, cuando comprábamos leche con lechera, y no había casco ni tetra-brik. Cómo volvemos a aquello de entonces. Me ha recordado mi niñez.

Interviene la Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Me alegro de que esté de acuerdo, yo recuerdo cuando vino el Secretario Autonómico y estuvimos viendo un video y expuso cómo Conselleria estaba trabajando con un nuevo sistema a través del cual los usuarios recuperaban un porcentaje de la cantidad.

Sr. D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Educación): Referente a esta moción la desconocemos y, por eso, no la vamos a votar, pero sí que es cierto que a principios de mes estuvimos en Bétera en el Consorcio donde se explicó en que consistía este método. Desde el



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Consorcio se daban las instrucciones para poner el sistema en marcha y entonces si esta moción la hubiésemos tenido antes para analizarla la habríamos apoyado, pero la moción se queda sobre la mesa y para el siguiente pleno, nosotros la votamos.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Entiendo que cuando la Conselleria hace la propuesta está de acuerdo con el Consorcio, pero que todo está en estudio y Náquera debería apoyar este proceso que es beneficioso para el ciudadano que podría recuperar una cantidad.

Sr. D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Educación): En ningún momento nos hemos negado, porque esto puede mejorar la vida de la gente del pueblo, lo que hemos hecho hoy ha sido votar en contra de la urgencia. Suponemos que Conselleria y el Consorcio estarán de acuerdo, pero como no tenemos toda la información, en el siguiente Pleno la llevaremos.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Yo lo pongo sobre la mesa que es mi función. La moción la presento cuando puedo. La anterior **sí** que la presenté a tiempo y no ha entrado en el Orden del Día y podía haber entrado.

Sr. D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Educación): La moción esta puede mejorar la vida de la gente pero, la ha presentado en un Ayuntamiento con las limitaciones que tenemos, donde tenemos numerosas asociaciones como el Colectivo de danza que no tiene un lugar para ensayar, que tengamos que destinar también espacio para los grupos políticos, también hay que hacérselo mirar. Así de sencillo, estamos muy limitados de espacio y la prioridad es que la sociedad cívica, las entidades culturales y deportivas de este pueblo hagan uso de las instalaciones municipales.

Sr. Alcalde: No dude que siempre que presente mociones para el beneficio de Náquera estaremos a su lado para apoyarla.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): No dude que todo lo que presentamos es para el bien de Náquera, sin duda, no lo decide. Ud. piense lo que quiera, pero nosotros sabemos muy bien donde estamos.

Sr. Alcalde: Lo que no entiendo es por qué ante las cosas que nosotros aprobamos que siempre son beneficiosas para el pueblo, su voto siempre es en contra.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Grupo Municipal IVIN-Compromís:

RUEGOS AL PLENO ORDINARIO 28/03/2017

1. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN PENDIENTES DE ENTREGA.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

A) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO DEL AGUA.

SOLICITO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO DEL AGUA ACERCA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO DE NÁQUERA.

TAN SÓLO HE RECIBIDO COPIA DE LOS CONVENIOS FIRMADOS ENTRE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DE AGUAS DE VALENCIA.

FALTA, POR TANTO, EL RESTO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS SIGUIENTES REGISTROS:

- Registro de entrada 000924 fecha 24/02/2016.**
- Registro de entrada 001935 fecha 20/04/2016.**
- Registro de entrada 003413 fecha 13/06/2016.**
- Registro de entrada 004828 fecha 18/07/2016.**
- Registro de entrada 006621 fecha 23/09/2016.**
- Registro de entrada 007187 fecha 25/10/2016.**
- Registro de entrada 007690 fecha 24/11/2016.**
- Registro de entrada 000454 fecha 27/01/2017.**

Sr. Alcalde: Dije en su día al Sr. Secretario para que se le hicieran llegar estos registros. Insistiré a la nueva Secretaria para que se le aporte esta documentación.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): En eso confío porque llevamos un año y no me aporta la documentación. Los convenios eran una parte de lo que necesitaba, lógicamente para estar en la comisión de control necesitábamos esa información, pero después necesitamos una serie de informes que solicito y entiendo que obran en poder del Ayuntamiento y no me lo entregan. Necesito la notificación dándome autorización para venir a consultar la documentación completa.

Sr. Alcalde: Vuelvo a decirle que le diré a la nueva Secretaria que entre que le facilite toda esta documentación, porque la transparencia es uno de nuestros lemas.

2.- LOS RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADAS EN PLENO QUIERO QUE CONSTEN EN ACTAS PLENARIAS Y (QUE SE CUELGUEN EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL), POR CONSIGUIENTE, EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA PARA CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

NÁQUERA, Y QUE SE DEJE DE INCUMPLIR LA LEY DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO LA ORDENANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO APROBADA EN PLENO EN ESTE SENTIDO.

LO QUE HA SIDO REQUERIDO A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES REGISTROS DE ENTRADA:

- Registro de entrada 002812 fecha 20/05/2016.
- Registro de entrada 003406 fecha 13/06/2016.
- Registro de entrada 004828 fecha 18/07/2016.
- Registro de entrada 006621 fecha 23/09/2016.
- Registro de entrada 007690 fecha 24/11/2016.
- Registro de entrada 000454 fecha 27/01/2017.

Sr. Alcalde: Le quiero matizar una cosa. Se refiere a que se deje de incumplir la Ley de Transparencia y no es verdad, se apresura mucho en apuntar demasiadas cosas en los papeles. estamos cumpliendo la Ley de la Transparencia, es un procedimiento y tenemos una persona encargada, pero por desgracia tenemos mucho trabajo en este Ayuntamiento y Ud. nos pide mucho y lo entiendo pero nosotros llegamos hasta donde podemos llegar. Me gustaría que reflexionara en esto de que se deje de incumplir la Ley. Estamos cumpliendo la Ley. Poco a poco pero la estamos cumpliendo. Sabe que el encargado de esto era el Sr. Secretario, con una persona encargada de ir subiendo la documentación y así se hace, pero entiéndanos, poco a poco.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Las actas de Pleno colgadas la última es de mayo de 2016. Cuénteme porque ya han pasado por lo menos ocho Plenos, tendría que contarlos, pero bastantes plenos y no están colgados.

Sr. Alcalde: ¿Acaso no tiene en su mano el acta del último Pleno?

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): No se trata de que lo tenga yo. Sólo faltaba que yo no lo tuviera. El Portal de Transparencia está para eso, para colgar la información. Pero desde mayo de 2016...

Sr. Alcalde: Quien quiera nos la puede pedir. No podemos dar el servicio que los ciudadanos nos solicitan, y entienda que preferimos darle a esta Sra. un permiso de obras, o a este Sr. una licencia, que no estar subiendo en el portal de la transparencia esa información, y estoy sucede porque no tenemos suficientes recursos. El Portal de la Transparencia es algo que ha salido nuevo y vamos poco a poco incorporando y trabajando, pero no se apresure y no me diga que incumplimos la Ley, porque no es así.

Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP): Como bien ha comentado la Sra. Milagros ya llevamos un año de retraso con la subida de las actas, pero en esas actas no



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

se ha subido los ruegos y preguntas, y a la vez que se suben las actas no cuesta nada subir las tres hojas de ruegos y preguntas, que esto no sabemos por qué no está. No hablo ya de lo que falta, sino que de las que están se cortan en ruegos y preguntas.

Sr. Alcalde: El Sr. Secretario era el encargado de controlar esto, y ya les digo que a la nueva Secretaria le pediré y queda en el acta todo esto que aquí me solicitan.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): En cambio también le digo que aunque lo otro lo incumple, las Juntas de Gobierno Local sí que es verdad que van más o menos al día.

Sr. Alcalde: El caso es que cumplimos la Ley y trabajando al día y no ocultamos nada, que es lo importante para nuestros ciudadanos. Entiendan que tenemos trabajo y hay gente a la que estamos preparando para trabajar tanto en la transparencia como en otras normas que vienen impuestas para una mejor organización y mejor acceso de los ciudadanos a las plataformas para que desde casa se pueda trabajar. Pido un poquito de paciencia.

PREGUNTAS AL PLENO ORDINARIO 28/03/2017

1.- RESPECTO AL ASUNTO DE ORDENADOR "NO INSTALADO Y AL PARECER EXTRAVIADO" Y QUE EL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA DEBE ABONAR LA CANTIDAD DE 645,63 € MÁS INTERESES.

- ¿EN QUÉ FECHA SE HIZO EL TRASLADO DE LOS ORDENADORES DE DIPUTACIÓN DE VALENCIA AL AYUNTAMIENTO?

- ¿SE HA PRESENTADO DENUNCIA ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA AVERIGUAR EL PARADERO DEL ORDENADOR?.

Sra. Pérez Ballester (Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías): Mila, en el próximo Pleno te traeré todos los informes que tengo al respecto porque me lo preguntas todos los plenos y el próximo día te traigo cuándo se recepcionaron, dónde están colocados, y toda la información.

2.- ASUNTO DUPLICIDAD. EXISTEN EN NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL CONTENEDORES DE ROPA USADA IDENTIFICADOS UNOS CON EL NOMBRE DE CÁRITAS Y OTROS IDENTIFICADOS COMO ROPA HUMANA.

- ¿TIENE EL AYUNTAMIENTO ESTABLECIDO CONVENIO CON LA EMPRESA QUE GESTIONA LOS CONTENEDORES ROPA HUMANA?



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

- SI NO TIENE EN VIGOR DICHO CONVENIO ¿POR QUÉ CONTINÚAN INSTALADOS EN EL MUNICIPIO?

- ¿POR QUÉ EL CONVENIO CON CÁRITAS NO ESTÁ COLGADO EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA?

Sra. Martínez Rovira (Concejala de Servicios Sociales): En el anterior Pleno ya venía esta pregunta, no sé si es que no lo han entendido bien. Con Humana terminaba el convenio a finales de año, me pidieron acabar el ejercicio. Les dije que sí. Lo normal es que hubiesen quitado los contenedores sobre el mes de febrero, pero luego querían volver a hacer un convenio para continuar con el servicio en el municipio. Realmente, a mí no me molesta, que haya un contenedor o dos, porque se llenan, tanto el de Cáritas como el de Humana, están muy contentas las dos partes con lo que están recogiendo. Cáritas también recibe ropa **por** parte de personas que la llevan allí directamente. Estoy esperando que me traigan el nuevo convenio para firmarlo con Humana otra vez. El de Cáritas sí que está firmado, no está colgado en el portal de transparencia, se subirá cuando se firmen los dos.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Esa última información debe ser porque la ha reflexionado. En el último Pleno me dijo que los verdes, los de ropa Humana, no se iban a colocar.

Sra. Martínez Rovira (Concejala de Servicios Sociales): Yo les dije que los quitaran, esto fue a finales de enero o principios de febrero, me dijeron que querían continuar con ellos, y van a continuar.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Es que son distintas las zonas que ocupan estos contenedores, **no es que haya el doble en la misma zona**, sino que me imagino que la gente hará uso de estos contenedores. En Bétera, a cambio de la ropa o lo que se deposita van a recibir unos dos mil euros que se **van** a destinar a servicios sociales. ¿Qué ventajas podríamos tener con estas dos empresas? El convenio de Cáritas lo desconozco, porque insisto, no está colgado en el portal de transparencia.

Sra. Martínez Rovira (Concejala de Servicios Sociales): Cáritas nos dará seguramente oferta y puestos de trabajo porque tienen tiendas en toda **la** Comunidad Valenciana. Los de Humana nos darán lotes de ropa limpia y arreglada, mantas, pero dinero no da ninguna de las dos.

Interviene la Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Todo es beneficioso, si es género, también.

3.- SANCIONES. SRA INTERVENTORA, EN DIFERENTES JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL SE HAN APROBADO DIFERENTES ÓRDENES DE EJECUCIÓN CON MULTAS COERCITIVAS. ¿SE ESTÁN EJECUTANDO? ¿A CUÁNTO HAN ASCENDIDO LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO EN EL EJERCICIO 2016?



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Sr. Alcalde: Bien, no le contesta la Sra. Interventora, le contesto yo que soy de Hacienda. Le puedo decir que no se ha recibido ninguna multa porque han trabajado todos y los trabajos se han realizado. Las multas se ponen porque no ejecutan, como han ejecutado no hay multas, no se ha ingresado nada. En lo que había multas coercitivas no se ha ingresado nada. Ya está contestado.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Me gustaría que me respondiera la Sra. Interventora, porque la pregunta iba dirigida a la Sra. Interventora.

Sr. Alcalde: ¿No se fía de mí?

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Sí, como concejal de Hacienda, ¿cómo no me voy a fiar? pero la pregunta iba dirigida a la Sra. Interventora, y me gustaría que me contestara ella.

Sra. Interventora: Los expedientes se iniciaron por la Junta de Gobierno Local, son expedientes de ejecución forzosa y llevan un periodo en el que, se da al interesado un tiempo para responder o poder ejecutar él la intervención que sea. En el caso de todos los expedientes abiertos o bien todavía no se ha tomado la decisión por la Junta de Gobierno Local de imposición de multas, o bien han pedido licencia y están haciendo las obras o las ejecuciones que tienen que hacer en su caso. A fecha de hoy no hay ningún ingreso por multa coercitiva en las arcas municipales, pero tampoco están en período de ejecutiva.

4.- HOGAR JUBILADOS Y PENSIONISTAS. UNA VEZ QUE ESTÁN CONCLUIDAS LAS OBRAS DEL EDIFICIO DONDE SE UBICA EL HOGAR DEL JUBILADO ¿PODRÁ CONSIDERARSE A TODOS LOS EFECTOS ÓPTIMO COMO CENTRO DE ATENCIÓN Y OCIO DE JUBILADOS, PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES?.

- ¿QUÉ MEDIOS SE PIENSAN ARBITRAR PARA QUE EL ACCESO Y EL USO DEL MISMO SEA FACTIBLE PARA TODOS LOS JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL ÁMBITO MUNICIPAL PARA QUE DISFRUTEN DE ESTOS BENEFICIOS LOS RESIDENTES EN BARRIOS?.

- ¿CÓMO SE FACILITARÁ EL TRASLADO AL CENTRO Y VICEVERSA?.

Sra. Martínez Rovira (Concejala de Servicios Sociales): El centro de jubilados, cuando esté terminado, estará dentro de la normativa. Se ha hecho la reforma, de acuerdo a la normativa para que sea un centro homologado de jubilados, pensionistas y discapacitados. Lo que realmente no entiendo bien es las dos partes de las siguientes preguntas. ¿Nosotros tenemos que facilitar el traslado al centro para quien?

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): En caso de que haya personas que vivan fuera del caso o alejados, ya sean discapacitados o personas que



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

quieran asistir a este local, si se tienen previsto cómo se va a hacer este desplazamiento, si por sus propios medios o si se va a habilitar algún otro medio.

Sra. Martínez Rovira (Concejala de Servicios Sociales): Es un centro de ocio, no es un centro de día.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Si son jubilados pensionistas o discapacitados, muchos de ellos ya no disponen de permiso de conducir o de posibilidad de desplazamiento. Es si se ha contemplado únicamente este asunto.

Sra. Martínez Rovira (Concejala de Servicios Sociales): Lamentablemente tenemos ahora problemas de movilidad más importantes de otras índoles, y no se contempla este transporte.

Sr. Alcalde: Sra. Milagros, que hayan obras que se haga un centro nuevo. ¿Ud. qué quiere, que pongamos un autobús? No lo entiendo. Me pregunta Ud.: **una vez que están concluidas las obras del edificio donde se ubica el hogar del jubilado, ¿cómo se facilitará el traslado y viceversa?** O sea **me** está preguntando, si una vez finalizadas las obras, habrá un autobús para que lleve a los barrios, a los jubilados, para que vuelvan, es que no lo entiendo, si me puede matizar.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Creo que la pregunta es fácil si se ha tenido en cuenta y qué medios se piensan arbitrar. Creo que hay jubilados, pensionistas y discapacitados que no están residiendo en el casco urbano, muchos de ellos evidentemente por su edad no disponen de medio de transporte, porque no tienen ya carnet, si se había tenido en cuenta. Como ya me había contestado la Sra. Martínez, lo doy por entendido que de momento no se ha planteado esta circunstancia. Si hay medios y si se ha pensado en esa alternativa que pienso que es necesaria a corto plazo, todos tenemos derecho al transporte público, igual que todas las personas que vienen al casco urbano.

5.- CONTRATO DE SERVICIOS. LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE CONTRATO CON LA EMPRESA DON JARDÍN QUE ASCIENDE A 50.000 € ANUALES.

- ¿ABARCA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA AL ÁMBITO MUNICIPAL?

- ¿QUIÉN CONTROLA LOS TRABAJOS REALIZADOS POR ESTA EMPRESA EN ZONAS DOTACIONALES CON EVIDENTES MUESTRAS DE ABANDONO?

Sra. Liébana Ávila (Concejala Delegada de Servicios): A la pregunta **¿Abarca la conservación y mantenimiento de jardinería al ámbito municipal?** la respuesta es sí. A la de **¿quién controla los trabajos realizados por esta empresa en zonas dotacionales con evidentes muestras de abandono?** La Concejalía de Servicios. Respecto a las muestras de abandono, dígame donde, **podrá estar mejor o peor, pero abandonado no está.**



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Por ejemplo hay un palmeral en Bonanza que es un pasillo de palmeras y eso está abandonado.

Sra. Liébana Ávila (Concejala Delegada de Servicios): Perdona pero hay conservación allí.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): No lo digo por alarmar, pero de broza está hasta arriba, y los trozos de palmera están en el suelo. Está en pésimo estado. El Parque de Tres rutas, el jardín está también descuidado. Supongo que si Ud. lo controla pues lo habrá visto.

Sra. Liébana Ávila (Concejala Delegada de Servicios): No le digo que no esté mejor ni peor, pero abandonado no está.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Cuidado tampoco, y para estar pagando a una empresa que realiza este servicio pues habría que revisarlo un poquito mejor.

Dña. Esther Liébana Ávila (Concejala Delegada de Servicios): Mañana mismo me pongo en marcha y reviso todos los jardines.

Sr. Alcalde: Es normal que desde la oposición no se vean los jardines limpios. Esto es normal.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Pásese Ud. si quiere y a lo mejor como alcalde también considera que **está** en malas condiciones. Lo que no me parece razonable es que se esté pagando una empresa y que luego haya zonas que estén más abandonadas.

Sra. Liébana Ávila (Concejala Delegada de Servicios): Esta semana la empresa ha estado en el jardín de las palmeras de Bonanza. Esta semana.

Sr. Alcalde: Vuelvo a repetir Dña. Milagros que desde la oposición es fácil que se vean más abandonadas las zonas.

Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP): Un inciso rápido y es que tiene razón Dña. Milagros es que está bastante mal, tenemos conocimiento de que han venido los vecinos a quejarse y han dicho que estaba en malas condiciones.

Sra. Martínez Rovira (Concejala de Urbanizaciones): Cuando vinieron los vecinos de Bonanza ya se había dado orden a la empresa, la semana antes de que limpiaran la zona.

Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP): Hay que tener en cuenta que para que se llegase a ese extremo se llevaba mucho tiempo sin haber pasado. Al final es lo que dice Mila, estamos pagando un servicio y como mínimo que tengan la prioridad de pasar cada cierto tiempo.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Entiendo que tendrán una planificación de trabajo y periódicamente por las zonas según tengan estipulado en el convenio.

Sra. Liébana Ávila (Concejala Delegada de Servicios): Cuando pasan tengo notificación semanal de cuándo pasan y de por dónde pasan. Todas las semanas.

6.- ¿REÚNE EL LOCAL DESTINADO A LA POLICÍA LOCAL LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS FUNCIONES QUE ESTOS AGENTES TIENEN ENCOMENDADAS?.

Sr. Alcalde: ¿En esta pregunta, Dña. Milagros, cuando se refiere a "condiciones de seguridad" a qué se refiere concretamente? ¿A la seguridad higiénica, seguridad laboral, prevención de riesgos laborales, todo en conjunto...?

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): A las que tiene que tener cualquier edificio de esas características para unas funciones muy concretas. Yo no soy técnico. Todos los aspectos que puedan afectar a la seguridad en conjunto de los agentes que desarrollan ahí su labor. Si hay alguna deficiencia, si Ud. considera o tiene constancia de que está el local en condiciones.

Sr. Alcalde: ¿Es que ha visto Ud. alguna deficiencia?

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Se lo estoy preguntando yo a Ud., **si** reúne las condiciones, Ud. me dice si o no.

Sr. Alcalde: Según mi opinión, sí. Reúne todas las condiciones. Y yo le pregunto ¿Ud. ve alguna carencia en el local destinado a Policía Local?

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Yo no soy la Concejala de Seguridad. No sé si es carencia, pero mi compañera la Sra. Rodríguez, antes de que **dejara la concejalía, renunciara**, habló de la zona fría y en las mesas de negociación se ha seguido solicitando. ¿Se ha resuelto este asunto?

Sr. Alcalde: Estamos trabajando en ello.

Sr. Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo): Sra. Milagros, cuando se inauguró la policía, Ud. era concejala de este Ayuntamiento de Náquera, se hizo a través del Plan Confianza, que costó mucho dinero y Ud. era concejala en ese momento.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Yo no era concejala en esos momentos. Me tienen mucho en la memoria.

Sr. Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo): Disculpe. **Pensaba** que era Ud. concejala en ese momento.

Interviene la Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): lo que en ese momento, 2009 era legal, pues ahora no dejaría de ser legal, pero no estaría



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

actualizado. Usted sabe que la legislación y las normas van cambiando, yo no estaba de concejal en ese momento.

7.- EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN FELINA, ¿QUÉ EMPRESA ESTÁ REALIZANDO EL SERVICIO ACTUALMENTE?

Sra. Martínez Rovira (Concejala de Urbanizaciones): Actualmente no lo está realizando ninguna empresa. No se ha licitado y hasta que no esté aprobado, el presupuesto no se licitará.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): ¿Cuándo terminó la otra empresa? ¿Ha habido contrato en el 2016?

Sra. Martínez Rovira (Concejala de Urbanizaciones): La otra empresa presentó una factura, en el mes de abril del año pasado con lo cual se le pagó del presupuesto de 2016. Al no haber presupuesto en 2016 para la esterilización felina no se hizo.

Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP): ¿No vino una chica a un Pleno que sí que realizaba estas tareas por su cuenta?

Sra. Martínez Rovira (Concejala de Urbanizaciones): No, por su cuenta, no.

8.- LAS PISTAS DE FRONTÓN DE SAN MIGUEL ESTÁN DETERIORADAS Y EN CUALQUIER MOMENTO PUEDEN PROVOCAR UN ACCIDENTE GRAVE.

- ¿SE ESTÁN TOMANDO ALGUNAS MEDIDAS PARA SUBSANAR ESTA SITUACIÓN?

Sra. Navarro Pérez (Concejala delegada de Deportes): ¿Pero esas pistas de quién son?

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): El último responsable siempre es el Ayuntamiento. Están en el término municipal.

Sra. Navarro Pérez (Concejala delegada de Deportes): Sí, y el primero será quien las tenga recepcionadas. Si esas pistas están recepcionadas por una urbanización, el primer responsable será la urbanización. ¿Quién las gestiona? ¿Quién las tiene recepcionadas?

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Si no lo saben Uds.

Sra. Navarro Pérez (Concejala delegada de Deportes): No, yo sí que lo sé, por eso se lo pregunto. Las tiene recepcionadas la urbanización. El Ayuntamiento



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

quiere recepcionarlas judicialmente, pero la urbanización no ha querido. El Ayuntamiento ahí no puede hacer nada.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Sra. Navarro le estoy hablando con tranquilidad. No es ningún ataque. Hay unas fotografías y creo que están en un estado bastante lamentable y **creo que si no son ustedes quienes tienen** su competencia al menos si que podrían enviarles un escrito diciéndoles que se hagan actuaciones.

Sra. Navarro Pérez (Concejala delegada de Deportes): Pero nosotros no podemos gastarnos dinero público, en algo que no está recepcionado. Eso debería saberlo Ud.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Sí, si están el término municipal y están en mal estado. Las fotografías las he traído.

Sr. Alcalde: Cuando dice que están en el término municipal quiere decir que yo puedo entrar en el chalet de ese Sr. y decirle "oye, tienes goteras en el tejado, te voy a arreglar las goteras" vamos a ver que esté en el término municipal, no quiere decir que nosotros seamos los amos y señores de todas las cosas. Está en una propiedad particular de unos señores. **Creo que usted se mete donde no le llaman, se burla de nosotros, y por decirle algo, el Club Social dels Trencalls, tiene una grieta, pues que me cuenta, hable usted con los propietarios.**

Interviene la Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): tiene que ser el Ayuntamiento, el que tenga en cuenta estas deficiencias.

Sr. Alcalde: Y de que a Ud. se le caiga la casa también. Lo pago yo todo. el Alcalde tiene la culpa. No me confunda Ud. Dña. Milagros. Se mete Ud. en camisas de once varas. Se burla de nosotros. Las pistas de frontón de San Miguel están deterioradas y en cualquier momento pueden causar un accidente grave. Y el Club Social de Els Trencalls tiene una grieta en la parte superior del tejado. ¿Pero a mí que me cuenta Sra. Milagros? Que aunque esté en el término, hable Ud. con los propietarios de San Miguel.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Que tiene que ser el Ayuntamiento quien les notifique.

Sr. Alcalde: No. Está equivocada. Mire Sra. Milagros si empezamos así, desde el Cabeç Bort hasta el término de Serra pasando por once términos municipales que no sé si sabrá el término que tiene Náquera que tiene 40 kilómetros cuadrados, podemos pasarnos todo el mes analizando todos los desperfectos que tiene el término municipal, y empezamos por San Miguel, por Mont-Ros, Montanar, el Paraíso, miles y cientos de casa que hay en Náquera. Trate de ser cara al público y con nosotros más concreta porque no podemos analizar cada una de las cuestiones que en el pueblo pasan. Es lo que Ud. dice de "no se burle", no, no se burle Ud. de nosotros. ¿Que quiere vendernos con que las pistas de frontón de San Miguel están deterioradas y que en cualquier momento pueden causar un accidente grave? Y hay una acera en el Cabeç Bort y una Señora cayó. Una acera que había hecho un propietario de un chalet en el



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

término de Torres-Torres. Las había hecho el dueño del chalet. ¿Sabe quién ha hecho el frontón de San Miguel? La entidad. Quien urbanizó San Miguel. Pero Ud. Dña. Milagros como concejala y ha sido parte del equipo de gobierno lo debería de saber. Quien no se debe de burlar es Ud. de nosotros, no se haga la perdida y la inocentona, con todos los respetos porque Ud. sabe que en San Miguel, las pistas no son nuestras por ahora. Es como si me dice que en el Club de La Carrasca hay una olivera que se está cayendo. Pues ya la cortarán. Avíseles Ud. Y si cuando les avise no la reparan, viene y me lo dice a mí, pero primero avise a los propietarios de donde sea. No nos quiera meter goles que nos conocemos.

9.- EL CHIRINGUITO DE MONT-ROS ESTÁN SIN DAR SERVICIO AL PÚBLICO MÁS DE DOS MESES.

- ¿QUÉ MEDIDAS HA ADOPTADO EL AYUNTAMIENTO?

- ¿HA FINALIZADO EL CONTRATO?

Sra. Navarro Pérez (Concejala delegada de Deportes): El contrato finalizaba en junio pero este Sr. ha renunciado voluntariamente, presentó un escrito en febrero. Ayer mismo fui con el técnico para hacer el inventario de bienes. El martes se firma la cesión y se hace la entrega de llaves. Ya tenemos preparado el nuevo pliego para volverlo a licitar y está todo en trámite. Si podemos hacerlo antes de junio, lo haremos para dar servicio en verano.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Si que es verdad que hacía ya bastantes meses que este local estaba cerrado. No estaba dando el servicio que es a lo que yo iba.

Sra. Navarro Pérez (Concejala delegada de Deportes): El contrato finalizaba en junio de este año 2017. Abría en algunos fines de semana y fechas concretas cuando él estimaba porque según él no iba nadie.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Mi pregunta iba por ahí, si incumplía el contrato porque el local estaba cerrado.

Sra. Navarro Pérez (Concejala delegada de Deportes): Ahora es cuando ha cerrado y se lo ha llevado todo porque ha renunciado voluntariamente. Ahora estamos en trámite para licitarlo de nuevo, pero no había terminado aún.

10.- COMO USTEDES SABEN EL PASADO DÍA 13 DE FEBRERO SE CELEBRÓ UNA JORNADA EN VALENCIA A PROPUESTA DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA INFORMAR ACERCA DE LA NUEVA APP ANEM (AGENDA DE NOVEDADES Y EVENTOS MUNICIPALES).

- ASISTIÓ ALGÚN REPRESENTANTE DE NÁQUERA?



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

- ¿PUEDE INFORMARNOS AL RESPECTO?

Sra. Pérez Ballester (Concejala delegada de Nuevas Tecnologías): No asistió nadie de Náquera porque ese día no podíamos asistir por otros motivos. No podemos asistir a todo lo que nos gustaría porque nos coinciden o nos invitan tarde. Informar al respecto, pues es una aplicación de difusión de eventos y actos culturales, no es una para municipio, sino que es conjunta. Tenemos el díptico y toda la información y lo difundiremos.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): ¿Se ha formalizado? ¿Está en funcionamiento ya?

Sra. Pérez Ballester (Concejala delegada de Nuevas Tecnologías): No, nosotros pedimos presupuesto, pero como el presupuesto no está aprobado, no podíamos hacer la inversión todavía. Nosotros lo que vamos a hacer es una app municipal. Esta es general.

11.- PARQUES Y JARDINES

EN EL PLENO 26/07/2016 RE 004828 FECHA 18/07/2016 Y PLENO 23/09/2016 RE 006621 FECHA 23/09/2016 DENUNCIE LA DEPLORABLE SITUACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES SOBRE TODO EL QUE ESTÁ UBICADO EN PLAZA SAINT GERMAIN DE LAPRADE Y EN PLAZA NINO BRAVO DE BONANZA CARENTE DE SEGURIDAD CON OBJETOS QUE PUEDEN OCASIONAR LESIONES A NIÑOS.

SE SOLICITA QUE SE PROCEDA DE FORMA EFECTIVA, SERIA Y URGENTE A SU MANTENIMIENTO.

Sr. Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo): Una pregunta ¿Se ha pasado Ud. por la Pl. Nino Bravo de Bonanza? ¿Qué ha observado Ud. que está deficiente, **en cuanto a** seguridad?

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Yo ya en estos dos plenos que le remito ya le dije que había unos bloques muy cercanos a los aparatos que podían causar caídas para los niños, si se tomara nota sería mucho más ágil. Es que sigue igual. Son aparatos para niños muy pequeños y creo que se deberían retirar. Están sueltos de alguna obra anterior. Lo mejor sería que Ud. se pasaran.

Sr. Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo): Es la primera vez y la peligrosidad continúa, pero en el último pleno le pedí que me indicara lo que viera y no me lo ha indicado, pues ahora me tomo nota. Dígame, Pl. Nino Bravo, Sra. Milagros. Vamos por partes y me va diciendo.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Son aparatos para niños muy pequeños y creo que se deberían retirar. Son bloques sueltos, **por que no están unidos**, que deben ser de una obra anterior. Y después ¿qué pasa con la caseta del



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Parque de Saint Germain? ¿Se ha reparado y en que fecha? Los clavos que había, y el tejado de uno de los lados.

Sr. Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo): La caseta del Parque Saint Germain se ha reparado la semana pasada. El día de San José por la noche se arregló con motivo de las fallas. En dos días se solucionó todo.

Sr. Alcalde: Fue un acto vandálico por menores y ya fue informado el negociado de Servicios Sociales, para que se tomen medidas, con un informe policial de la gente que se cogió en ese momento, mientras causaban los daños. Si es tan amable, como es aficionada a los reportajes fotográficos, pásele al concejal de urbanismo las fotos de los bloques.

Sr. Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo): Le digo yo que tanto la caseta de **Saint** Germain como la Pl. de Nino Bravo se encuentran en perfecto estado. De todas formas iré a mirar los bloques. Estoy padeciendo porque me está diciendo Usted que es peligroso.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Yo les puedo pasar las fotos, pero si va con un técnico, alguna deficiencia más, a lo mejor encuentran. Traviesas de madera sueltas, y algunas cositas que podrían observar. Lo mejor es que se pase y lo vea.

RUEGO DEL GRUPO POPULAR.- Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP): Lo primero, ya que no se ha aprobado la moción por urgencia que hemos presentado antes, por favor, que quede como ruego que se tengan en cuenta todos estos árboles y sobre todo lo que están medio caídos y que se tengan en cuenta ya. Igual que la limpieza de solares cara a Semana Santa y el verano que ya está ahí, y se conciencie a la gente sobre esto.

Sr. Alcalde: Se están vigilando y se está haciendo un seguimiento de todos los pinos que suponen un peligro, de hecho tenemos una relación buena de los pinos y se están cortando por emergencia. Saben que estas lluvias han sido muy fuertes y han dado muchos problemas y hemos tenido que poner en marcha una serie de medidas por parte de intervención para poder pagar. También hemos hecho un llamamiento dentro de las parcelas públicas, no de las privadas que no podemos acceder a ellas, de todos los pinos que tienen peligro. Víctor también está vigilando junto con la concejala de Servicios Municipales. También se hace un llamamiento para que cualquiera a través de los teléfonos y correo del registro de entrada puedan avisar.

Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP): Queríamos ver ese listado porque tenemos muchos vecinos que **han contactado con nosotros y** por comprobar y contrastar sus reclamaciones.

Sr. Montañés Uncio (Grupo PP): He leído en algún sitio que han puesto un correo para que la gente traslade las quejas.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Sr. Alcalde: Cada concejalía tiene su correo y cada uno debe saber y así lo hemos comunicado varias veces en facebook. A parte hay un correo que es, alumbrado@naquera.com que también va en relación a servicios municipales. Este correo llega a la concejala de servicios y también al encargado de electricidad. También iremos creando poco a poco una app para que todo el mundo desde su vivienda, desde su ordenador o teléfono pueda contactar con nosotros.

Sra. Liébana Ávila (Concejala delegada de Servicios Municipales): Lo único que existe es esta página nueva de alumbrado, pero hasta hace cuatro días no ha funcionado bien por problemas técnicos. Ahora ya sí, que nos entran a los dos a la vez, y directamente se dan las órdenes en el ordenador y tomamos nota, para que pasen a reparar las bombillas o lo que haga falta. Es muy reciente cuando ha empezado a funcionar.

Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP): Hace poco que los grupos presentamos una moción sobre el tema del transporte público. Además se exigió que nosotros reclamásemos eso para nosotros mismos. Últimamente el único transporte que tenemos es cuanto menos, deficiente. Semana tras semana, el autobús de Bétera-Náquera-Serra se para, con problemas de luces, de frenos, el servicio es pésimo y deficiente. Quisiéramos saber si se ha exigido algo por parte del Ayuntamiento a la empresa y qué medidas se van a tomar por el Ayuntamiento, porque esto ya es una falta de seguridad ciudadana.

D. Rafael Clausí Estellés (Concejal delegado de Transportes): En principio se solicitó a la Conselleria de Transportes, que es quien tiene las competencias en materia de transporte, se les notificaron todas las deficiencias que estábamos evidenciando, a parte de la colaboración de todos los ciudadanos, que nos han hecho llegar algunas quejas. Se instó a la Conselleria a mantener conmigo una reunión con carácter urgente, porque ellos ya dieron traslado por escrito a la Conselleria. La contestación textual de la Conselleria es, que no me pueden atender, que están muy ocupados y tienen la agenda muy llena. Me dijeron que no me podían atender, que su agenda estaba llena, se hacían eco de las quejas y por tanto daban traslado a otro departamento que podía darme atención. A día de hoy estamos mandando correos y llamando prácticamente a diario, a expensas de que nos puedan llamar para mantener esta reunión.

¿Que hemos podido hacer con carácter urgente? Nosotros en materia de tráfico no tenemos ningún tipo de atribución para poder hacer nada. Lo que sí hemos conseguido, es que este vehículo haya llevado un seguimiento por parte de la Policía Local, cuando ha circulado por las vías urbanas locales del municipio, ha sido parado, inmovilizado, incluso ha sido custodiado para su parada para que cambie de vehículo y reponga o revise los desperfectos que en su día tenía. En materia de lo que podíamos hacer nosotros, únicamente para lo que tenemos competencia es eso. En definitiva la llamada o la queja que podamos realizar nuestra intención es tramitarla a través de Conselleria.

Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP): ¿A la empresa no se puede llegar? Es que al final, que nos den largas en Conselleria, es que hay vidas en juego. La gente a diario usa el autobús, no sé cómo el conductor puede coger ese autobús en las



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

condiciones en las que está. Encima de que el servicio es pésimo, si además el autobús no está en condiciones y hay que pararlo.

D. Rafael Clausí Estellés (Concejal delegado de Transportes): correcto. Es que ya no es el autobús, es el servicio que presta. Cuando hemos podido paralizar al vehículo es cuando ha atravesado una vía urbana de Náquera, y ahí es cuando ha sido inmovilizado por la policía. Ahí la policía ha sido eficiente y os estoy hablando de metros, cinco metros después de cruzar la carretera de Náquera ha sido inmovilizado por la policía. El medio para poder solucionar este problema está en manos de la Conselleria. No es un servicio que preste el Ayuntamiento de Náquera. Nosotros como mucho, lo que hemos podido hacer es detener el vehículo, dentro del municipio de Náquera, con la finalidad de presionar a la empresa para que ponga en condiciones los vehículos. El que yo denuncie al vehículo, pero que al día siguiente me traigan otro en las mismas condiciones, no me soluciona el problema. El problema me lo tiene que solucionar la Conselleria de turno y la persona responsable. Tenemos que ser muy cautelosos con este tema. Por eso hemos tratado de paralizar el vehículo, incluso de custodiarlo, para no paralizar el servicio a los usuarios.

Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP): Si en vez de teléfono y correos hay que plantarse en la puerta de la Conselleria, pues se planta.

Sr. Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo): Ayer en Liria se presentó la línea de Liria - La Eliana - Valencia donde estaba la Consellera, María José Salvador Rubert, que es la de Urbanismo y Transporte, si no recuerdo mal. Se le llegó a dar un aviso, diciéndole que esto estaba muy bien, pero que Náquera y Serra también lo queríamos. Quiero decir que se están haciendo cosas.

Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP): Sobre el colegio, quería saber en qué situación se encuentra realmente, si se están cumpliendo los plazos y si se puede pasar a hacer una visita.

Sr. Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo): Me gustaría aclarar que he oído decir, hasta hablando un poco en broma, lo han **dejado** y se han ido todos. Me llama la atención tanto comentario, que no sé de dónde viene. Ayer mismo estuve con el Director del Colegio y con representantes de la directiva del AMPA. Vimos las instalaciones y estuvimos hablando con el Arquitecto que lleva la obra. No hicimos fotos, porque no se pueden hacer fotos dentro del Colegio. En la reunión que mantuvimos ayer se explicó conforme estaba la obra, hay 12 trabajadores, hay una parte de la escuela antigua que está un poco parada, pero están trabajando en la parte del campo de fútbol y en los edificios que hay allí.

Esto fue la reunión de ayer. Estamos en contacto con Conselleria, concretamente con la Subdirección Educativa, donde también tengo mucho contacto últimamente por el tema del colegio. Me enteré de que van diciendo por el pueblo de que han parado las obras. Lo que está pasando es que la empresa constructora ha presentado un modificado de obra por 1.000.000,00 €. del proyecto inicial. La Conselleria está negociando con la empresa constructora, a ver hasta dónde puede llegar, pero la obra no se ha parado en ningún momento. Va mas lenta, pero es un tema administrativo entre Conselleria y la empresa adjudicataria.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

La Conselleria dice que la empresa adjudicataria cuando estaba optando ya sabía a lo que estaba optando y la empresa adjudicataria dice, que como es un contrato no se adapta a lo de ahora. En definitiva, la obra no se ha parado, la obra sigue, está habiendo un problema administrativo entre las partes, que al final llegarán a buen puerto. La obra no se ha parado ni retrasado, solamente va un poco más lenta, de hecho ayer había 12 personas trabajando.

Respecto a la visita se podría realizar, incluso tiene que venir el Subsecretario Autonómico de Educación. Esta visita podría hacerse abierta. Está pensada para el AMPA y el Consejo Educativo de la Escuela y para el Ayuntamiento, pero si hay posibilidad, yo encantado de que venga también la oposición.

Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP): Para el Concejal de Comercio, en el pasado Pleno presentamos una moción sobre participación ciudadana, calles que se estaban arreglando, barreras arquitectónicas, etc. Se comentó que se iba a publicar una memoria de todo lo que se iba a hacer. Quería saber si esto ya estaba y si se podía ver.

Sr. Clausí Estellés (Concejal delegado de Transportes): correcto. Sí, sin ningún problema. De alguna forma el proyecto de dirección única y lo que comporta la seguridad ciudadana en esta vía de sentido único, está a su disposición. Es que dentro de lo que es el casco urbano, esa memoria de todo lo que es la seguridad y las obras de mobiliario urbano y seguridad, están todas englobadas dentro del mismo proyecto. Podría ver en qué situación está el proyecto, no pasarte todo el proyecto pero quedar y verlo por supuesto.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): El pasado Pleno le hice una mención a la Concejala de Deportes por el tema de la cartelería del campo de fútbol. Vi que los habían retirado y era para saber cual había sido el procedimiento para su retirada o que había pasado.

Sra. Navarro Pérez (Concejala delegada de Deportes): Pues procedimiento ninguno, fui, vi que en efecto estaban y que no podían estar y les comuniqué que según la normativa, no podían estar, y que lo hicieran legalmente.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN-Compromís): Es como lo solicitamos nosotros, a través de moción para realizar esto de manera legal, con un concurso para que las empresas pudieran optar con un concurso.

Sra. Navarro Pérez (Concejala delegada de Deportes): Hay una ordenanza y puede publicitarse siempre y cuando tengan autorización del Ayuntamiento. El director deportivo había hablado con unas empresas que daban un donativo para los niños del fútbol. Ahora pues lo han tenido que devolver. Fue a causa del desconocimiento del Director Deportivo de no saber que existía una ordenanza, lo hizo de buena fe e inmediatamente los retiró.

Sra. Ibáñez Gimeno (Grupo PP): Hablando del Colegio se me ha olvidado preguntar una cosa, era saber si el vallado del recinto escolar cumple con la normativa de centros escolares. Parece ser, que la doble torsión del vallado no cumple.



AJUNTAMENT DE NÁQUERA (Valencia)

Sr. Navarro Ibáñez (Concejal delegado de Urbanismo): Sí que cumple la normativa. Ya lo preguntaron, pues se puso conforme a la normativa, bajo la dirección de los técnicos y de la Conselleria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., certifico.

El Alcalde,

La Secretaria Acctal.,

D. Damián Ibáñez Navarro.

D^a. M^a. Pilar Ballester Capsí.